

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.075

LEY 4075

6 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4075

LEY 4075

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia a emitir de acuerdo con las leyes de 11 de diciembre de 1911, 7 de noviembre de 1923 y 30 de octubre de 1928, bonos intitulados "Bonos de pavimentación de la Provincia de Buenos Aires", en las siguientes cantidades y destinos:

Diez millones de pesos para pavimentación en el partido de General San Martín.

Diez millones de pesos para pavimentación en la ciudad de La Plata.

Ocho millones de pesos para pavimentación en el partido de Avellaneda.

Un millón doscientos mil pesos para la pavimentación de la calle Necochea, de Marcelino Ugarte hasta Burzaco (Almirante Brown).

Tres millones de pesos para pavimentación del partido de Morón.

Quinientos mil pesos para pavimentación del partido de Veinticinco de Mayo.

Dos millones quinientos mil pesos para construcción de los afirmados de los bulevares de la calle Pavón hasta Bosch (Avellaneda), hasta el deslinde de Lomas de Zamora, y reconstrucción de los existentes.

Seiscientos mil pesos para la construcción de pavimento en Dolores.

Setecientos mil pesos para pavimentación en Maipú.

Tres millones de pesos para pavimentación en Quilmes.

Doscientos mil pesos para pavimentación en Alberti.

Un millón de pesos para pavimentación en General Arenales.

Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en Rojas.

Quinientos mil pesos para pavimentación en San Pedro.

Quinientos mil pesos para pavimentación en Lobos.

Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en San Antonio de Areco.

Quinientos mil, pesos para pavimentación en Las Heras.

Ochocientos mil pesos para pavimentación en Balcarce.

Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en Ramallo.

Un millón de pesos para pavimentación en Bartolomé Mitre.

Setecientos mil pesos para pavimentación en Las Flores.

Ochocientos mil pesos para pavimentación en General Lamadrid.

Dos millones de pesos para pavimentación en Pergamino.

Un millón quinientos mil pesos para pavimentación en San Fernando.

Quinientos mil pesos para pavimentación en Florencio Varela.

Trescientos mil pesos para pavimentación en San Vicente.
Seis millones de pesos para pavimentación en Lomas de Zamora.
Dos millones de pesos para pavimentación en Junín.
Dos millones de pesos para pavimentación en San Nicolás.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Campana.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Ayacucho.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Bolívar.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Bragado.
Ochocientos mil pesos para pavimentación en Cañuelas.
Dos millones de pesos para pavimentación en Chacabuco.
Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en General Belgrano.
Cinco millones para pavimentación en General Pueyrredón.
Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en General Villegas.
Seiscientos mil pesos para pavimentación en Lobería.
Doscientos mil pesos para pavimentación en Marcos Paz.
Tres millones de pesos para pavimentación en Matanza.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Merlo.
Doscientos mil pesos para pavimentación en Navarro.
Doscientos mil pesos para pavimentación en Patagones.
Cien mil pesos para pavimentación en Pellegrini.
Cien mil pesos para pavimentación en Pilar.
Cinco millones de pesos para pavimentación en San Isidro.
Cien mil pesos para pavimentación en Tornquist.
Doscientos mil pesos para pavimentación en Trenque Lauquen.
Dos millones de pesos para pavimentación en Tres Arroyos.
Trescientos mil pesos para pavimentación en General Rodríguez.
Un millón de pesos para pavimentación en General Sarmiento.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Las Conchas.
Un millón de pesos para pavimentación en Luján.
Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en Moreno.
Trescientos mil pesos para pavimentación en Suipacha.
Un millón de pesos para pavimentación en Vicente López.
Un millón de pesos para pavimentación en Mercedes.
Doscientos mil pesos para pavimentación en Baradero.
Cien mil pesos para pavimentación en Exaltación de la Cruz.

Dos millones de pesos para pavimentación en Zárate.
Cien mil pesos para pavimentación en Brandsen.
Cien mil pesos para pavimentación en Esteban Echeverría.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Magdalena.
Seiscientos mil pesos para pavimentación en Carlos Casares.
Doscientos mil pesos para pavimentación en Caseros.
Cien mil pesos para pavimentación en Carlos Tejedor.
Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en Carmen de Areco.
Doscientos mil pesos para pavimentación en General Pinto.
Cien mil pesos para pavimentación en General Viamonte.
Doscientos mil pesos para pavimentación en Lincoln.
Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en Nueve de Julio.
Un millón de pesos para pavimentación en Pehuajó.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Rivadavia.
Cien mil pesos para pavimentación en Salto.
Cien mil pesos para pavimentación en San Andrés de Giles.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Azul.
Cien mil pesos para pavimentación en Castelli.
Trescientos mil pesos para pavimentación en Chascomús.
Cien mil pesos para pavimentación en General Alvear.
Cincuenta mil pesos para pavimentación en General Conesa.
Cincuenta mil pesos para pavimentación en General Lavalle.
Cincuenta mil pesos para pavimentación en General Guido.
Trescientos mil pesos para pavimentación en Monte.
Cincuenta mil pesos para pavimentación en Pila.
Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en Roque Pérez.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Rauch.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Saladillo.
Cien mil pesos para pavimentación en Tapalqué.
Trescientos mil pesos para pavimentación en Adolfo Alsina.
Quinientos mil pesos para pavimentación en Bahía Blanca.
Doscientos mil pesos para pavimentación en Coronel Dorrego.
Doscientos mil pesos para pavimentación en Coronel Pringles.
Seiscientos mil pesos para pavimentación en Coronel Suárez.
Cien mil peso para pavimentación en Coronel Vidal (Mar Chiquita)

Cincuenta mil pesos para pavimentación en General Alvarado.

Cien mil pesos para pavimentación en Guaminí.

Cien mil pesos para pavimentación en Juárez.

Quinientos mil pesos para pavimentación en Laprida.

Dos millones de pesos para pavimentación en Necochea.

Quinientos mil pesos para pavimentación en Olavarría.

Cuatrocientos mil pesos para pavimentación en Púan.

Quinientos mil pesos para pavimentación en Saavedra.

Quinientos mil pesos para pavimentación en Tandil.

Cien mil pesos para pavimentación en Villarino.

Trescientos mil pesos para pavimentación en Gonzáles Chaves

Dos millones de pesos para pavimentación en Chivilcoy.

Quinientos mil pesos para pavimentación en Colón.

Cien mil pesos para pavimentación en General Paz.

Cien mil pesos para pavimentación en General Madariaga.

Doscientos mil pesos para pavimentación en Leandro N. Alem.

Un millón de pesos para pavimentación en Almirante Brown.

Los bonos se emitirán por series anuales, cuyo importe no exceda la tercera parte del total autorizado y su distribución se efectuará de acuerdo con la proporción establecida en el presente artículo.

ARTÍCULO 2°. Las municipalidades constituidas que no se acogieren en el término de un año después de la sanción de esta ley, se entenderá que renuncian a este beneficio. Las sumas correspondientes a los mencionados municipios se asignarán por el Poder Ejecutivo a aquellas municipalidades que se acojan posteriormente a los beneficios de esta ley y por orden de su presentación.

ARTÍCULO 3°. Estas obras deberán construirse de acuerdo al régimen de las leyes citadas en el artículo 1.

ARTÍCULO 4°. Las municipalidades podrán también acogerse a los beneficios de la presente ley, para la construcción de veredas y cordones en las propiedades municipales, ya sean edificios o terrenos, cementerios y paseos públicos.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande la ejecución de esta ley, se declaran de urgencia y se autoriza al Poder Ejecutivo a anticiparlos de Rentas Generales, con cargo de reintegro, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4075. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).